

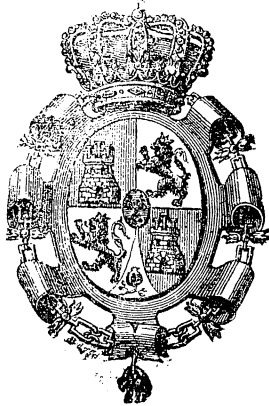
SE SUSCRIBEN

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBEN

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 4E: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 25.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Poderosas razones de conveniencia pública exigen hoy mas que nunca la restauracion y fomento del ramo de montes. Sintiendo desde bien antiguo las funestas consecuencias de su progresiva decadencia, se dictaron en todas épocas distintas disposiciones para contenerla. No eran ciertamente desacertadas: la experiencia las acreditaba en otras partes; pero faltaban entendidos ejecutores que las pusiesen en práctica, substituyendo al empirismo y la ciega rutina los medios científicos de dirigir con acierto el cultivo del arbolado, las siembras y plantaciones, las podas y los aprovechamientos. Entregados los montes, por una triste necesidad, á personas extrañas á la ciencia de la selvicultura, las operaciones practicadas para su beneficio produjeron con frecuencia resultados contrarios á su prosperidad. Podas inoportunas, cortas extemporáneas, esquilmos ejecutados con poco conocimiento de su índole y de la influencia que ejercen en la economía vegetal, acarrearón en muchas ocasiones la ruina de bosques florecientes, convirtiendo su fértil suelo en eriales estériles é insalubres.

Las consecuencias de tan grave mal se dejaron sentir de una manera demasiado alarmante para no llamar seriamente la atención de V. M., siempre dispuesta á remover los obstáculos opuestos al desenvolvimiento de la riqueza pública y á promover la prosperidad de los pueblos. Penetrada de la urgente necesidad de variar el sistema seguido hasta el dia en el cultivo y aprovechamiento de los montes, se dignó V. M. crear la escuela de Villaviciosa de Odon con el objeto de formar buenos ingenieros del ramo, que adornados de todos los conocimientos científicos necesarios den á su fomento un poderoso impulso.

Por fortuna llegó ya el momento de recoger el fruto de tan previsora y acertada medida. El Gobierno cuenta en la actualidad con el número suficiente de ingenieros para servir de núcleo á la formacion del cuerpo que tome á su cargo la ordenacion de nuestros deteriorados montes. Con su auxilio se llevarán á cabo las operaciones facultativas, de todo punto necesarias, si ha de conseguirse la restauracion del arbolado. Así será tambien como, dirigidas con arreglo á un plan gene-

ral bien entendido, allegarán á esta ventaja la uniformidad y precision que solo puede darles un cuerpo constituido de la manera mas á propósito para reducir las á la unidad y obtener la exactitud de los detalles en los diversos servicios de los montes.

No es fácil sin embargo dar desde luego al que se forme en la actualidad una organizacion tan extensa y cumplida como sería de desear. Ceñido al estado actual del ramo y á los medios con que cuenta su administracion para plantearlo, se irá desarrollando gradual y progresivamente en proporcion de los resultados que produzca, de los méritos que contraigan sus individuos, de las necesidades del servicio y del aumento que reciban los rendimientos de los montes. Solo así se conseguirá el apetecido acierto, y esta naciente institucion corresponderá dignamente al importante objeto de su establecimiento.

Por fortuna para plantearla no se necesitan recursos superiores á los consignados al personal del ramo de montes en el presupuesto general de gastos vigente. No habrá que agregar nuevos fondos á los que se destinan en el dia á satisfacer las subvenciones de los ingenieros ocupados en la escuela y en el examen y reconocimiento de las principales zonas forestales de la Peninsula. Estos individuos son los mismos que han de componer el cuerpo proyectado, de manera que con ligeras alteraciones solo viene á regularizarse el servicio facultativo del ramo organizado ya en la actualidad.

Por las razones expuestas el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de Marzo de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—AGUSTIN ESTÉBAN COLLANTES.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que Me ha expuesto el Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, sobre la conveniencia de crear un cuerpo de ingenieros de montes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea un cuerpo de ingenieros de montes para el servicio facultativo del ramo.

Art. 2.º Será Jefe superior del cuerpo de ingenieros de montes el Ministro de Fomento, y su segundo Jefe el Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 3.º Se considerará como tercer Jefe del cuerpo la persona que desempeñe el cargo de Director de la escuela especial de montes mientras se completa la organizacion del cuerpo.

Art. 4.º Constará por ahora el cuerpo de 3 ingenieros, Jefes; de 12 ingenieros primeros, y de 30 ingenieros segundos.

Art. 5.º Los ingenieros Jefes disfrutarán el sueldo de 16,000 rs. anuales cada uno; los ingenieros primeros el de 12,000,

y los ingenieros segundos el de 8000. No empezarán á devengarse estos sueldos hasta el 1.º de Julio próximo.

Art. 6.º Se creará una Junta facultativa bajo la presidencia de los Jefes del cuerpo ó del ingeniero de mas categoría. Por ahora se compondrá de los ingenieros Jefes, auxiliados por los ingenieros empleados en la escuela especial.

Art. 7.º Las vacantes del cuerpo se llenarán precisamente con individuos que habiendo sido aprobados en el examen de carrera, hayan obtenido el título de ingenieros del mismo, siendo siempre preferidos los mas antiguos por el orden de la numeracion de los títulos. Los ascensos de una clase á otra de las establecidas en el art. 4.º se verificarán por rigurosa antigüedad.

Art. 8.º Podrá concederse á los ingenieros licencia para servir en otros ramos de la Administracion ó encargarse de montes de propiedad particular, y mientras la disfruten serán dados de baja para el percibo de los haberes en el cuerpo; pero conservarán en su escala el lugar que ocupen en ella con opcion á los ascensos que les correspondan; en la inteligencia de que el Gobierno, quedando en completa libertad de disponer de todos los individuos del cuerpo, hará cesar desde el momento que lo considere oportuno las licencias de que se trata.

Art. 9.º Los ingenieros del cuerpo empleados en la escuela ó en cualquiera de los destinos del ramo de montes, gozarán el sueldo que les corresponda por la plaza que obtengan en el cuerpo.

Art. 10. Los gastos que ocasione el cuerpo de ingenieros del ramo se consignarán en el presupuesto general que se forme para 1855, y por el presente año se satisfarán con cargo al art. 1.º, capítulo quinto, seccion primera, parte décima del presupuesto vigente y á las economías de los artículos 2.º y 4.º del mismo capítulo.

Art. 11. Una instrucion especial designará el uniforme y distintivos que han de usar los ingenieros del cuerpo.

Art. 12. Se dictará asimismo el reglamento correspondiente para el régimen y gobierno interior del mismo.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento—AGUSTIN ESTÉBAN COLLANTES.

### 2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES

#### DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo prevenido por Real orden de esta fecha, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 16 de Junio próximo venidero y la hora de la una de su tarde para verificar, en el local del Ministerio de Fomento, la subasta de la construccion de las secciones del ferro-carril de Sevilla á Jerez y del Puerto de Santa María á Cádiz, con arreglo al Real decreto de 28 de Agosto de 1852, y á las Reales órdenes y condiciones facultativas que á continuacion se insertan, y bajo el tipo de 3.400,000 rs. por legua. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucion

de 18 de Marzo de 1852, en cuanto sea compatible con el decreto y disposiciones que se citan anteriormente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.896,000 rs. en metálico ó en acciones de carreteras, ó caminos de hierro por su valor nominal ó en papel de la Deuda del Estado al precio de su cotizacion en la Bolsa en el dia en que se haga la consignacion ó en el anterior, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previenen la referida instrucion y demás disposiciones vigentes.

Leídas las proposiciones se celebrará entre sus autores una segunda licitacion abierta, sirviendo de tipo la proposicion mas baja. Esta licitacion durará un cuarto de hora, y en el caso de que se presenten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá con arreglo á lo prevenido en el art. 13 de la citada instrucion.

La primera mejora admisible será la de un medio por ciento de la cantidad que aparezca propuesta, pudiendo ser las siguientes á voluntad de los licitadores, no bajando de 500 rs.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado de anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las secciones de ferro-carril de Sevilla á Jerez y del Puerto de Santa María á Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo dicha construccion con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la cantidad en que se proponga hacer cada legua).

Fecha y firma del proponente.

Proposiciones de D. Rafael Sanchez Mendoza para la construccion del ferro-carril de Sevilla á Cádiz.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento: D. Rafael Sanchez Mendoza, vecino de esta ciudad, tiene el honor de presentar á V. E. la siguiente proposicion:

1.º El exponente se comprometo á la construccion de un ferro-carril desde Jerez de la Frontera á la ciudad de Sevilla.

Tambien construirá el ramal de Jerez al Trocadero, si se conviniere la empresa concesionaria del mismo, y lo prolongará desde este punto, atravesando el mar, hasta Puntuales, para concluir en Cádiz.

2.º El proponente presentará los planos dentro de cuatro meses para su aprobacion ó modificacion por el Gobierno de S. M.

3.º Aprobados los planos en su totalidad ó por partes, empezará el proponente las obras que sirvan para una sola via en los desmontes y terraplenes, y para dos vias en las obras de fábrica.

4.º El proponente dará concluido en el término de tres años el camino del Trocadero ó de Jerez á Sevilla, á contar desde que sean aprobados los planos.

5.º Para seis meses después de aprobados los planos se llamará á pública licitacion, á fin de que recaiga en el mejor postor la adjudicacion definitiva, obligándose este á satisfacer al exponente en efectivo metálico los adelantos hechos para el estudio, trazado y construccion del camino y compras del material.

6.º Las obras se costearán, ó bien con el producto de los propios y baldíos comunales que quieran poner en venta los pueblos de las provincias interesadas en el ferro-carril, y con las prestaciones con que contribuyan las mismas, abonando el Gobierno el déficit que hubiese en acciones iguales á las que se emitan para las líneas de Almansa y Ciudad-Real, ó bien pagando el Gobierno con las expresadas acciones, que deberán adquirir los Ayuntamientos con el producto de las enagenaciones que verifiquen en los propios términos que el proponente las reciba del Gobierno.

7.º El proponente recibirá por cada legua de ferro-carril de 20,000 pies 3.700,000 rs. de vn. en metálico si la obra se costease directamente con los productos de los pueblos, ó en acciones de ferro-carriles con interes de 6 por 100 al año y uno de amortizacion si el Gobierno prefriere pagar por el medio adoptado para las expresadas líneas de Almansa á Ciudad-Real. Se comprende en esta suma todo el material de explotacion.

8.º El pago se verificará al fin de cada semestre, previas las liquidaciones, en proporcion de las obras ejecutadas y del material importado del extranjero. El proponente estará autorizado á traer del extranjero el material perteneciente á la via, como carriles, coginetes &c., y el necesario para







La punta N. de Bintang, ó West-nsek, de la cual la punta N. de Pulo Saw demora casi al O. S. 46°.52'.30" E. Tanjong Lagné (ó Punta Su-bong) N. 81°.33'.45" E. La Valiza del Pas-op N. 62°.30'.00" E. Gunong Bintang S. 74°.00'.00" E. La Valiza está situada en 9,24 pies castellanos de fondo en baja mar, siendo el descenso de la marea en este paraje de 7,2 á 8,2 pies en las vivas, y de 5,18 á 6,18 pies por lo general en las ordinarias.

Núm. 2. Demoras desde la segunda, ó Valiza de cruz del N. colocada en 5 de Agosto de 1853. La punta N. de Pulo Sauu. S. 41°.45'.00" O. La Valiza de Maling Orang. S. 40°.00'.00" O. Tanjong Booro (ó Punta Balam) N. 74°.00'.00" O. Tanjong Lagné (ó Punta Su-bong) N. 81°.34'.00" E. Fundada la Valiza en 8,2 pies de fondo en baja mar.

Núm. 3. Demoras desde la tercera, ó Valiza de bola del S., establecida hace tiempo. Tanjong Booro (ó Punta Balam) N. 61°.00'.00" O. La punta E. de la isla Kittil en Pulo Sauu. S. 2°.45'.00" O. La Valiza de Maling Orang. S. 53°.26'.00" O. La punta N. de Pulo Sauu. S. 14°.00'.00" O. Colocada la Valiza en 6,18 pies de fondo en baja mar.

Núm. 4. Demoras desde la cuarta, ó Valiza de bola del O., situada hace tiempo. Tanjong Booro (ó Punta Balam) N. 61°.52'.00" O. La punta E. de la isla Kittil en Pulo Sauu. S. 2°.00'.00" O. La Valiza de Maling Orang. S. 40°.00'.00" O. La punta N. de Pulo Sauu. S. 9°.00'.00" O. La Valiza está situada en 6,8 pies de fondo en baja mar.

Demoras de una á otra Valiza.

La 1ª y 2ª al N. 81°.34'.00" O., y S. 81°.34'.00" E. La 2ª y 3ª al N. 22°.30'.00" E., y S. 22°.30'.00" O. La 3ª y 4ª al N. 36°.31'.00" E., y S. 36°.31'.00" O. La 4ª y 5ª al N. 50°.37'.00" E., y S. 50°.37'.00" O. La 5ª y 6ª al N. 61°.52'.00" E., y S. 61°.52'.00" O. La 6ª y 7ª al N. 28°.07'.00" O., y S. 28°.07'.00" E.

Entre las Valizas números 3 y 4, el escollo se extiende un poco al O.; pero su fondo es de arena, y en general profundo. Se calcula que hay las siguientes brazas de fondo, á saber:

Entre la distancia de 23 á 30 varas al E. de la 1ª Valiza, 5,7 y 10 brazas. Idem id. id. al O. de las 3ª y 4ª id., 5,7 y 8 id. Idem id. id. al N. de la 2ª id., 4,7 y 8 id.

En las inmediaciones de la 2ª Valiza hay sin embargo piedras de gran tamaño, casi como rocas: por tanto, no es prudente aproximarse demasiado al escollo por esta parte.

Segun lo que resulta de todas las demoras, el Bajo Pan está situado en las cartas algo al N. de su verdadera posición, pues la Valiza de bola del O., núm. 4, vista desde la Valiza colocada en el Bato Besar, demora al S. 61°.52'.00" E. de ella. Este escollo tiene de extensión sobre un cuarto de milla NE., SO., y un octavo de milla de anchura.

El Ministerio de Marina ha comunicado á esta Direccion, para su publicidad, el siguiente anuncio de la Junta de comercio de Bremen, referente á la alteracion en la situacion de las «Boyas ó Valizas en la embocadura del rio Weser, costa de Hannover,

que deben tener lugar á mediados del presente año.

El reconocimiento practicado recientemente en los dos canales ó corrientes del Weser superior ha demostrado que no debe recomendarse para lo futuro el canal viejo, cuando el canal nuevo, por el aumento continuo de braceaje en el llamado Mellum Plate, ofrece á los buques que se dirigen al Weser entrada mas segura y conveniente.

Este canal es al mismo tiempo mas hondable en su boca, y por consecuencia de mejor sonda para el paso de la linterna flotante núm. 4, con distancia mas corta que la que ofrece el canal viejo.

A mediados del año 1854 se suprimirán las boyas de barril del canal viejo del Weser que se especifican mas detenidamente en el núm. IV. Por otra parte las boyas que se colocarán en el nuevo canal del Weser para facilitar la entrada de su embocadura, se situarán de la manera siguiente:

I. En lugar de las cuatro boyas de barril pintadas de color rojo, y dos de color blanco, situadas en el dia en el canal nuevo, se colocarán para mediados del año de 1854 seis boyas pintadas de color rojo y cinco de blanco. Las rojas, situadas á la entrada en el lado de estribor, conservarán la forma de boyas que tienen en la actualidad, mientras que las boyas blancas, situadas al lado de babordo tendrán la forma de las boyas usuales del Weser.

a La primera boya de color rojo del canal nuevo del Weser, estará situada en la misma direccion de la actual boya de color negro de Wangervoog; pero mas inmediata á la isla en 9 1/2 brazas de fondo, y se distinguirá por una llave dorada.

b La segunda boya de color rojo, marcada A, demora al S. 60°.27' O. del campanario de Wangervoog, y se conocerá por una pera dorada.

c La tercera boya de color rojo, señalada B, demora al S. 71°.42' O. del campanario de Wangervoog, y se distinguirá por una cesta redonda.

d La cuarta boya de color rojo, marcada C, reemplaza la actual boya de color rojo

número I, y se conocerá por tener una cruz dorada en lugar de la actual cesta redonda.

e La quinta y sexta boya de color rojo, señaladas respectivamente D y E, se colocarán donde están actualmente las boyas de color rojo núm. II y núm. III, y se distinguirán igualmente por cestas redondas.

II. El número de las boyas pintadas de color blanco se aumentará con tres adicionales, dos de las cuales se situarán hacia el mar desde la actual boya núm. O, y la otra mas arriba de la actual boya núm. I.

a La primera boya de color blanco, señalada con el núm. I, se establecerá en la punta saliente de Arenas rojizas (Red Sand) por 7 1/2 brazas, y demorando al S. O. 4 O. del campanario de Wangervoog.

b La segunda boya de color blanco, marcada con el núm. 2, demorará al S. 70°.48'.45" O. del mismo campanario de Wangervoog.

c Las tercera y cuarta boyas de color blanco, señaladas respectivamente núm. 3 y núm. 4, se establecerán en el sitio de las boyas núm. O y núm. I que hay en la actualidad en el Middle Plate (Plate del Medio); pero en diferente colocacion, y además de esto la boya núm. 3 se distinguirá por un ala.

d La quinta boya de color blanco, marcada núm. 5, se colocará inmediata al Mellum Plate, demorando S. 84°.22'.30" E. de la sexta boya roja señalada E.

III. Tan pronto como se coloquen en el nuevo canal las boyas y valizas, segun se especifica antes, se cambiará mas arriba la posición de la linterna flotante núm. I, de modo que desde la primera boya de color blanco situada mas al exterior, puede navegarse mas directamente á aquella con rumbo al S. E. La actual boya de color negro G ó octava se removerá igualmente mas arriba.

IV. Por consecuencia de estas alteraciones en las diversas situaciones de las boyas ó valizas, las cuatro boyas de color negro colocadas en la actualidad en el canal viejo del Weser, á saber: Key, A, B y C, como asimismo las dos de color blanco números 1 y 2, se suprimirán en la época antes mencionada; pero las otras boyas que actualmente están establecidas mas abajo de la linterna flotante núm. 4, continuarán donde se hallan al presente hasta nuevo aviso.

Cuando se lleven definitivamente á cabo las alteraciones especificadas, se comunicarán por nuevo aviso á los navegantes; pero sin embargo, la Junta de comercio ha estimado de su obligacion llamar la atencion de aquellos á quienes compete sobre las proyectadas alteraciones.

Bremen 4.º de Octubre de 1853. — La Junta de Comercio. Lo que se publica en cumplimiento de Real órden para conocimiento de los navegantes.

Madrid 21 de Marzo de 1854. — Jorge Lasso de la Vega.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 50 premios mayores de los 808 que comprende el sorteo del dia de ayer.

Table with 4 columns: Premios (Ps. fs.), Administraciones, and other details. Lists various locations like Madrid, Málaga, Valencia, etc., and their corresponding prize amounts.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 8 de Abril próximo, sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á 96 rs. cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Premios and Pesos fuertes. Lists prize amounts for various categories.

Table with 2 columns: Premios and Pesos fuertes. Lists prize amounts for various categories.

Si el número 4 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30,000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 42 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion; y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

JUNTA GENERAL DE BENEFICENCIA DEL REINO.

ESTADO del alta y baja que han tenido los enfermos de los establecimientos que dependen hoy de la misma en los meses de Enero y Febrero últimos, con expresion de las cantidades que por todos conceptos se han recibido y distribuido durante los mismos.

Table with 2 columns: HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DESTINADO A HOMBRES INCURABLES. Lists existing and admitted patients for January and February 1854.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 24 DE MARZO DE 1854.

Table with 6 columns: HORAS, BAROMETRO EN Pulgadas inglesas and Milímetros, TERMOMETRO (Reaumur, Centígrado), DIRECCION del viento, and Estado del cielo. Contains meteorological data for March 24, 1854.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 24 de Marzo de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 34. Inscripciones de id. id., 33 25 p. Títulos del 3 por 100 diferido, 18 d. Inscripciones de id. id., 17 70 d. Material del Tesoro, preferente con interés, 42 p. Idem no preferente, con interés, 33 p. Participes legos convertibles del 4 y 5 por 100, 13 50 p. Amortizable de primera clase, 8 40 d. Idem de segunda, 4 30 d. Acciones de las Cabrillas y Coruña, 102 p. Fomento de 2000 rs., 77 75 p. Acciones del Banco de San Fernando, 98 50 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 31-40 d. = París á S., 5-28 p.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Cuarta serie, funcion 26ª y 116 de abono. — A las ocho y media de la noche. — Terminando la temporada con el presente mes, penúltima representacion de Il trovatore, ópera en cuatro actos. — Deseando la empresa estimular el talento precoz de los niños Martin Sarasate, de edad de nueve años, discípulo de D. Manuel Rodriguez Saez, y Enrique Campano, de once años, discípulo de D. José Galvez, se presentarán en los intermedios á ejecutar las piezas siguientes:

Primero. Duo concertante de violin y piano sobre motivos de la ópera Guillermo Tell. Segundo. Fantasía de violin con acompañamiento de piano sobre motivos de la ópera I due Foscari.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. — Achaque quieren las cosas, comedia nueva, original, en tres actos y en verso. — Lobo y cordero, comedia nueva en un acto, arreglada á la escena española por D. Ramon de Navarrete.

Nota. Mañana domingo, á peticion de muchas personas, se volverá á poner en escena la muy aplaudida comedia en tres actos y en prosa de D. Juan Eugenio Hartzenbusch, titulada Un sí y un no.

Han fallecido. 10 Han salido por haberlo solicitado. 3 Idem por haberse curado. 2

Existentes. 440

HOSPITAL DE MUJERES IMPEDIDAS É INCURABLES.

Existentes en 31 de Diciembre último. 406 Admitidas durante los meses de Enero y Febrero de 1854. 40

Total. 446

Han salido por haberlo solicitado. 2 Han fallecido. 5

Existentes. 409

CASA DE DEMENTES DE SANTA ISABEL EN LEGANES.

Existentes en 31 de Diciembre último. 92 Admitidos durante los meses de Enero y Febrero de 1854. 6

Total. 98

Han fallecido. 4 Han sido entregados á sus familias á solicitud de estas. 2 Han salido curados. 2

Existentes. 90

CANTIDADES RECIBIDAS.

De la Tesorería central, para los establecimientos de la Junta, en los dos meses. 59,540

CANTIDADES DISTRIBUIDAS.

Entregado al depositario por el alcance que resultó á su favor en 31 de Diciembre de 1853. 234.. 4 Idem al hospital de Nuestra Señora del Carmen. 12,000 Idem al de mugeres impedidas é incurables. 13,480 Idem á la casa de dementes de Santa Isabel en Leganés. 26,494 Idem por auxilio al colegio de niñas desamparadas que dirige la Sra. Vizcondesa de Jorbalan. 4,166

Total. 56,374

RESUMEN.

Importa lo recibido. 59,540 Idem lo distribuido. 56,374.. 4

Existencia en 28 de Febrero de 1854. 3,135.. 33

Madrid 20 de Marzo de 1854. — V.º B.º — El Presidente, el Duque de Riansares. — El Secretario, José García Jove. — El Depositario, Mariano Dorado y Retamar.

OTRA. Se está ensayando para el beneficio del primer actor D. Manuel Ossorio el drama nuevo, original en tres actos y en verso, titulado El caballero del milagro.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro y media de la tarde. — Juan de las Viñas, comedia en dos actos. — El jitano y las majas, baile. — Pipo ó el Conde Montecresita, comedia en dos actos.

A las ocho y media de la noche. — Libro III, capítulo I, comedia en un acto. — Séptima representacion de la segunda exposicion de los cuadros de Mr. Keller. — Cuadros sacros. — Fé, Esperanza y Caridad. — San Juan predicando en el desierto. — Cain y Abel: escena mímica en dos partes: 1.ª La muerte de Abel; y 2.ª La maldicion de Dios sobre Cain. — Jeremías llorando sobre las ruinas de Jerusalem. — El triunfo de la religion. — La Santa Cena de Jesus con sus Apóstoles. — Jesus sentenciado por Pilatos. — El Monte Calvario. — Jesus con la cruz á cuestas, camino del Calvario. — La agonía de Jesucristo entre el bueno y mal ladron. — El descendimiento de la cruz, en dos cuadros; el 1.º de Rubens, y el 2.º de Rafael. — La Ascension del Señor.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho y media de la noche. — Sinfonia. — Con el santo y la limosna, comedia en un acto, nueva, original y en verso. — Tandas de polkas y redovas. — De potencia á potencia, comedia en un acto, nueva, original y en verso. — La estrella de Andalucía, aplaudido baile, en el que tomará parte la Sra. Perea (La Nena). — A la corte á pretender, comedia en un acto, nueva, original y en verso. — Bolerías robadas.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse á beneficio del primer actor D. Antonio Guzman la célebre comedia de nuestro antiguo teatro, titulada Fuego de Dios en el querer bien!!!

TEATRO DE VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde y á las ocho y media de la noche. — El diablo verde ó lo necesario y lo superfluo, comedia de magia en tres actos y en verso.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche. — Sinfonia. — La acacia Real, zarzuela en tres actos y en verso. — Baile.